

**PROTOCOLO DE ACCION ANTE SITUACIONES DE MALTRATO DEL PERSONAL DE LA IIEE A LA ESTUDIANTE (Ref. Resolución Ministerial 0519- 2012 –ED que aprueba la Directiva No. 019 – 2012 MINEDU/VMGI-OE, Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las Instituciones Educativas)**

**IDENTIFICACION DEL CASO:** Todo en un plazo máximo de 24 horas.

- Cualquier persona que tenga conocimiento de una situación de maltrato de parte del personal hacia alguna estudiante (dentro o fuera de la Institución) está obligado a comunicar el hecho inmediatamente a la Dirección o a quienes se designe en representación.
- Quien recibe la información debe comunicar al Encargado del Comité de Convivencia Escolar, manteniendo la confidencialidad, para dar inicio a las acciones inmediatas. Todo en un plazo máximo de 24 horas.

**ACCIONES INMEDIATAS:** Todo en un plazo máximo de 24 horas.

- Entrevista a estudiante presuntamente afectada con autorización de sus padres.
- Entrevista a personal presuntamente agresor.
- Entrevista a testigos, si los hubiese.
- Entrevista y orientación inmediata a los padres de familia.
- Levantar actas de cada entrevista.
- Revisión y verificación de evidencias ante la autoridad competente.
- Informar inmediatamente a la autoridad policial o al Ministerio Público, dentro de las 24 horas de recibida la denuncia, sobre los hechos de maltrato, trato humillante y otros, que constituyan presuntos actos delictivos o faltas; asimismo, informará a la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente.

Acreditación o desestimación del caso

En el plazo que dure la investigación (máximo 24 horas) se cuidará evitar el confrontamiento entre el estudiante y el personal presuntamente agresor. La información será tratada con confidencialidad buscando en todo momento la claridad de la situación atendiendo contexto y características particulares de los involucrados y asegurando confidencialidad e imparcialidad en el tratamiento de la información.

En caso de maltrato comprobado se procede a:

- Registro de denuncia según procedimientos propios de la IIEE (SISEVE, incidencias).
- Presentación de denuncia a Fiscalía y/o Comisaria (Dirección o Padres de Familia).
- Aplicación de medidas según Reglamento interno.

**SEGUIMIENTO:** Durante los primeros 7 días y en adelante

En caso de maltrato comprobado se realizará acompañamiento a la estudiante afectada (entrevistas y observación en aula y otros espacios) por el personal asignado. Se podrá recomendar apoyo externo. Así también se brindará orientación a padres de familia.

En caso el maltrato haya sido aclarado y desestimado se procederá a realizar acompañamiento en aula al personal - caso docente – para reestablecer el vínculo con el grupo o estudiante afectada.